



INFORME QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, COMO ORGANO TÉCNICO DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPETO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2020.

ANTECEDENTES:

I.- Que el 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No. 135, por medio del cual, se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, entre las cuales se modificó la fracción XXIV del artículo 278 para quedar como sigue:

XXIV. Conocer los informes trimestrales y anual que la Junta General Ejecutiva, órganos técnicos y unidades administrativas rindan por conducto de los titulares respectivos; así mismo recibir y conocer los informes trimestrales y anuales del Órgano Interno de Control; a través de su titular;

II.- Que el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su artículo 47 segundo párrafo y en su artículo 48 fracción IV dice:

Artículo 47.- (...)

El funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Fiscalización, se sujetarán a las disposiciones del Código; así como a lo previsto por este Reglamento y por los demás aplicables a su materia.

Artículo 48.- (...). Corresponde en general a los Órganos Técnicos:

(...)

IV. Las demás que les confieran el Código u otras disposiciones aplicables.

MARCO LEGAL:

I.- Artículo 257 fracción III y artículo 278 fracción XXIV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

II.- Artículo 47 segundo párrafo y artículo 48 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



CONSIDERACIONES:

Que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, es un Órgano Técnico del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y como Órgano Técnico del Consejo General, con fundamento en la Consideración 12 del Acuerdo INE/CG93/2014 y los artículos, 109 último párrafo, 113, 257 fracción IV y 278 fracción XXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; tiene dentro de sus atribuciones, la revisión de los Informes de origen y destino de los recursos de las Agrupaciones políticas locales, Organizaciones de Observadores en elecciones locales con registro ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche y de las Organizaciones que pretendan constituirse y registrarse como Partido Político Local, ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como la de presentar al Consejo General el Dictamen Consolidado con Proyecto de Resolución y Propuesta de Sanción que haya formulado.

Que derivado del Acuerdo No. JGE/03/2020 de fecha 24 de abril de 2020, en el que se dictan las medidas extraordinaria del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y ante la necesidad de contar con las herramientas necesarias en relación con la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-cov2 (Covid-19), en atención a las recomendaciones de la Secretaria de Salud para contener y evitar su propagación, este órgano electoral velando por garantizar la seguridad sanitaria de los servidores públicos electorales y sus familias a determinado realizar diversas actividades encaminadas a dicho objetivo.

Que el 24 de abril de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en reunión de trabajo, emitió el acuerdo número JGE/03/2020, denominado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL QUE SE DICTAN LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACION CON LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)."; el cual, en su punto TERCERO, señala lo siguiente:

TERCERO: Se aprueba por la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID19), suspender todos los plazos y términos legales, administrativos y demás asuntos que estén relacionados con las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche a partir del 24 de abril de 2020 y hasta la fecha en que existan las condiciones de salubridad adecuadas conforme lo que determinen en su oportunidad las autoridades sanitarias competentes, en razón de lo cual se declaran como inhábiles, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XV del presente documento.

Por lo anterior se tienen las siguientes:



CONCLUSIONES:

1. El 22 de octubre de 2020, se aprobó el acuerdo JGE/14/2020, intitulado "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REACTIVAN LOS PLAZOS RELATIVOS A LA FISCALIZACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "FRENTE CAMPECHANO EN MOVIMIENTO", por lo cual, de ello derivaron las siguientes actividades:
 - a) El 22 de octubre de 2020, se le dio a conocer a la Agrupación Política Estatal "frente Campechano en Movimiento", el acuerdo JGE/14/2020 mediante el oficio UFRPAP/036/2020, para la reactivación del conteo de los plazos relativos a la fiscalización de la Agrupación Política.
 - b) El 23 de octubre de 2020, mediante el oficio UFRPAP/037/2020, se le dio a conocer a la Agrupación Política Estatal "Frente Campechano en Movimiento", que la fecha de vencimiento del plazo de la prórroga solicitada tenía vencimiento el día 11 de noviembre de 2020.
 - c) Habiéndole dado a conocer la fecha de vencimiento de la prórroga solicitada, se le enviaron recordatorios los días 4 de noviembre y 9 de noviembre de 2020.
 - d) El 11 de noviembre la Agrupación envió respuesta respecto del cumplimiento lo ordenado el resolutive CUARTO del Dictamen del ejercicio 2017, sin embargo, no dio cumplimiento a lo solicitado, por lo cual, se le otorgaron 3 días más de plazo para su cumplimiento mediante el oficio número UFRPAP/042/2020.
 - e) Habiéndole otorgado 3 días de plazo para que cumpla con lo ordenado en el resolutive CUARTO del Dictamen del ejercicio 2017, se le envió un recordatorio del vencimiento de los tres días otorgados mediante el oficio UFRPAP/043/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020.
 - f) Se realiza la elaboración del DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL SEGUIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO RESOLUTIVO CUARTO DEL "DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS, ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA Y ACTIVIDADES EDITORIALES, DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "FRENTE CAMPECHANO EN MOVIMIENTO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017", para que sea aprobado en sesión del Consejo General y que en su resolutive SEGUNDO otorgó a la Agrupación Política, un plazo de diez días hábiles para que cumpla con lo ordenado. El Dictamen es enviado a la Secretaría General el día 29 de noviembre de 2020, mediante oficio número UFRPAP/044/2020. Los diez días de plazo otorgados a la Agrupación, tuvo vencimiento el día 16 de diciembre de 2020, sin que la Agrupación haya enviado respuesta alguna al respecto.
2. De igual modo, con la reactivación del conteo de plazos para la fiscalización de la Agrupación Política, se derivaron diversas actividades respecto a la fiscalización de los recursos de la



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Agrupación Política Estatal "Frente Campechano en Movimiento", correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

- a) El 23 de octubre de 2020, mediante oficio número UFRPAP/038/2020, se le dio a conocer a la Agrupación Política, que el vencimiento del plazo para la presentación de su informe de ingresos y gasto del ejercicio 2019, tendría vencimiento el día 9 de diciembre de 2020.
 - b) Posteriormente, para darle seguimiento al vencimiento del plazo anterior, se le envió oficios de recordatorio de vencimiento de plazo para la presentación de su informe anual, los días 18 de noviembre, 30 de noviembre y 7 de diciembre de 2020.
 - c) Llegado el plazo para la presentación del informe anual por parte de la Agrupación Política, ésta no envió documentación alguna, por lo cual, el día 10 de diciembre de 2020, se le envía el requerimiento mediante el oficio UFRPAP/050/2020, otorgándole 3 días más de plazo para la presentación de su informe anual, plazo que concluyó el día 15 de diciembre de 2020 sin tener respuesta de la Agrupación Política Frente Campechano en Movimiento.
 - d) Ante la falta de respuesta de la Agrupación, el día 15 de diciembre de 2020, se le envió un requerimiento mediante oficio número UFRPAP/052/2020, para que presente su informe anual del ejercicio 2019, en un plazo que no exceda de las 14:00 horas del día 16 de diciembre de 2020.
 - e) La Agrupación Política Frente Campechano en Movimiento, presentó su informe anual del ejercicio 2019, mediante la cuenta de correo electrónico oficial fiscalizacion@ieec.org.mx, recibido a las 11.10 horas, documentación que en la actualidad se encuentra en revisión.
3. Respecto a la comprobación de las prerrogativas que reciben los Partidos de apoyo para el sostenimiento de una oficina establecidos en los artículos 97 Fr. IV y 99 Fr. IV de la LIPEEC, se tiene lo siguiente:

Partido Acción Nacional: ha presentado comprobación de los meses de enero a julio 2020 por las cantidades siguientes

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	TOTAL
61,656.79	37,456.14	47,841.93	124,217.49	40,223.14	311,395.49

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	TOTAL
20,063.95	137,259.77	37,909.35	125,217.21	79,307.67	78,652.78	478,410.73

789,806.22

Partido Revolucionario Institucional: ha presentado documentación comprobatoria por los meses de enero a mayo 2020, por las siguientes cantidades:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	TOTAL
44,816.24	16,808.22	35,050.96	30,537.01	26,206.65	35,760.11	189,516.47

Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	TOTAL
37,222.97	25,837.66	29,978.06	21,661.17	33,143.86	147,843.72



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

337,360.19

Partido de la Revolución Democrática: ha presentado gastos únicamente por los meses de enero a junio de 2020, por las siguientes cantidades:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	TOTAL
106,010.33	23,787.59	32,920.99	28,825.91	36,178.71	153,369.43	126,178.69	381,092.96

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	TOTAL
67,478.90	102,874.38	58,033.42	45,000.00	273,386.70

654,479.66

Partido del Trabajo: ha presentado gastos por los meses de enero a julio por las siguientes cantidades:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	TOTAL
157.76	49,344.62	29,766.25	71,071.36	55,485.99	34,800.00	52,226.68	292,852.66

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
0.00	15,466.66	15,466.66	121,071.90	111,585.83	263,591.05

556,443.71

Partido Verde Ecologista de México: ha presentado gastos por los meses de enero a julio por las siguientes cantidades:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	TOTAL
33,400.37	35,366.76	3,451.00	0.00	82,150.03	33,440.31	20,426.76	208,235.23

Agosto	Septiembre	Octubre	TOTAL
0.00	19,337.74	30,278.49	49,616.23

257,851.46

Partido Movimiento Ciudadano: ha presentado gastos por los meses de enero y febrero por las siguientes cantidades:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	TOTAL
40,357.37	11,399.91	2,045.86	19,251.80	2,301.24	7,694.90	4,068.29	208,235.23

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	TOTAL
34,126.64	18,571.56	46,561.42	81,620.03	180,879.65

389,114.88

Partido MORENA: Aún no presenta documentación del ejercicio 2020.



Respecto a los Partidos de reciente acreditación ante el IIEEC, aún no presentan documentación alguna y se desconoce si estos han recibido la prerrogativa del Art. 99 Fr. IV de la LIPEEC.

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS
PARTIDO FUERZA SOCIAL POR MÉXICO.

Todo lo anterior fueron las actividades que el personal adscrito a esta Unidad de Fiscalización, llevó a cabo durante el trimestre de octubre a diciembre de 2020.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

C.P. OCTAVIO FERNANDO PRESUEL DE LA PAZ.
Jefe de Departamento "A" de la Unidad de Fiscalización
De los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.